



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 241 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **03 JUN. 2020**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte Nº 341-2020-GRJ/GRDE de fecha 01 de junio de 2020, remitido por el Econ. Rogelio Javier Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte Nº 341-2020-GRJ/GRDE de fecha 01 de junio de 2020, remitido por el Econ. Rogelio Javier Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 25,000.00 Soles, para la ejecución de acciones recomendadas en la prevención del virus COVID 19, acciones que se vienen llevando en la provincia de Huancayo, básicamente como es la **FUMIGACION Y DESINFECCION DE LOS ALREDEDORES DE LOS HOSPITALES, CENTRO DE SALUD Y CALLES DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS NOSOCOMIOS MENCIONADOS**, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1882 con cargo a la meta 209, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 25,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL**, por el monto de S/. 25,000.00 Soles, para la ejecución de acciones recomendadas en la prevención del virus COVID 19, acciones que se vienen llevando en la provincia de Huancayo, básicamente como es la **FUMIGACION Y DESINFECCION DE LOS ALREDEDORES DE LOS HOSPITALES, CENTRO DE SALUD Y CALLES DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS NOSOCOMIOS MENCIONADOS**.



ORAF	
DOC. Nº.	4165207
EXP. Nº.	2828383



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL**, para la ejecución de acciones recomendadas en la prevención del virus COVID 19, acciones que se vienen llevando en la provincia de Huancayo, básicamente como es la **FUMIGACION Y DESINFECCION DE LOS ALREDEDORES DE LOS HOSPITALES, CENTRO DE SALUD Y CALLES DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS NOSOCOMIOS MENCIONADOS**, por el monto de S/. 25,000.00 Soles (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	209	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3.2.7.11.99	S/. 25,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la ejecución de acciones recomendadas en la prevención del virus COVID 19, acciones que se vienen llevando en la provincia de Huancayo, básicamente como es la **FUMIGACION Y DESINFECCION DE LOS ALREDEDORES DE LOS HOSPITALES, CENTRO DE SALUD Y CALLES DE LOS ACCESOS PRINCIPALES DE LOS NOSOCOMIOS MENCIONADOS**. Debiendo el **ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Económico, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SAICPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

04 JUN 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL